REVISTA GENERAL DE DERECHO ROMANO

ISSN 1697-3046

DIRECTOR
Antonio Fernández de Buján
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid

SUBDIRECTOR
Juan Miguel Alburquerque
Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Córdoba

N.º 41 DICIEMBRE 2023

ESTUDIOS

- Las *materfamilias* y la protección de su *pudicitia*.
  Materfamilies and the protection of her *pudicitia* (RI §426748)
  María Elisabet Barreiro Morales
  La figura de las materfamilias nunca ha estado del todo clara, a diferencia de la del paterfamilias. Toda matrona romana debía preservar su honor y pudor y, debido a la gran importancia de ello, en ocasiones, se tipificaban como delitos una serie de actividades que pudiesen atentar contra el pudor. Un ejemplo de ese tipo de actos ilícitos sería una especialidad del delito de injuria. Es por ello que el delito de iniuria tenía una importancia mayor cuando hablamos de las matronas, hasta tal punto que no llegaba con el edicto general, sino que se introdujo una nueva cláusula edictal, esta vez de carácter especial. Nos referimos al edicto de adtemptata pudicitia, especialmente diseñado para proteger el honor. Este edicto tenía una naturaleza de carácter especial y, a través del mismo, el magistrado competente buscaba la protección de una serie de conductas y comportamientos que atentaban contra el honor de algunas personas.

- *Pactionibus et stipulationibus (Gai*. 2,31). Contribución al estudio de la constitución de servidumbres prediales en el derecho romano clásico.
  Pactionibus et stipulationibus (gai. 2,31). Contribution to the study of the constitution of predial servitudes in classical roman law (RI §426749)
  Rosa M.ª Carreño Sánchez
  Este trabajo tiene por objeto el estudio de las pactiones et stipulationes como modo de constitución inter vivos de las servidumbres prediales y del usufructo, en el Derecho romano clásico. La principal fuente que nos informa de su existencia es Gai. 2, 31, según la cual las pactiones et stipulationes serían el mecanismo generalmente utilizado para la constitución de servidumbres y de usufructo en las provincias romanas. En torno a las pactiones et stipulationes se ha generado un intenso debate doctrinal, desde finales del s. XIX hasta la actualidad. Así, se ha discutido su estructura, su eficacia jurídica, su aplicación única y exclusivamente en suelo provincial o, por el contrario, la posibilidad de su utilización respecto de los fundos itálicos, etc.
  Este trabajo intenta ser una contribución al estudio de esta forma de constitución de derechos reales, a partir de una nueva lectura de la principal fuente jurídica con la que contamos para conocer su existencia: Gai. 2,31.

- Il dialogo tra diritto cinese e tradizione romanistica nella prospettiva del codice civile della repubblica popolare cinese: un esempio di “solidarietà eurasiatica”?
  El diálogo entre el derecho chino y la tradición romanística en la perspectiva del Código Civil de la República Popular China: ¿un ejemplo de “solidaridad euroasiática”?.
  The dialogue between chinese law and roman law tradition in the perspective of the Civil Code of the people’s Republic China: an example of “euroasiatic solidarity”? (RI §426750)
  Eugenio Ciliberti
  Il presente lavoro intende essere un’analisi dell’elaborazione storica e legislativa che ha condotto all’approvazione del Codice civile della Repubblica Popolare Cinese, che tenga conto della sua incidenza in un percorso volto alla realizzazione di una pax giuridica che potrebbe sfociare in una successiva pax (geo)politica, avente come suo naturale esito il superamento della nota contrapposizione tra Oriente e Occidente.
  Este trabajo pretende ser un análisis del desarrollo histórico y legislativo que llevó a la aprobación del Código Civil de la República Popular China. Intenta, además, poner de relieve su impacto en el camino orientado a la creación de una pax jurídica que pueda conducir a una posterior pax (geo)política, que aspira, como consecuencia natural, a la

superación de la constante oposición entre Oriente y Occidente.

- Derecho sucesorio de las vírgenes vestales.
  Vestal virgins' inheritance law (RI §426751)
  Julián Díaz Borderías
  El presente estudio analiza la posición social y jurídica de las Vírgenes Vestales. Comenzando con una exposición de la diosa Vesta y su culto, se continúa con un estudio de sus sacerdotisas como grupo privilegiado. Se observa su situación legal, en especial su capacidad jurídica y de obrar, junto a la figura de la exauguratio. Por último, se examina su situación sucesoria, compa-rada con la del resto de las mujeres romanas.

- Un estudio jurídico sobre las cosas en la organización familiar pre-urbana.
  A legal study of things in the pre-urban family organization (RI §426752)
  Diego Díez Palacios
  En cualquier organización social encontramos realidades objetivas que están afectadas a su existir y desarrollo. Al mismo tiempo, encontramos realidades que pertenecen individualmente a cada uno de sus miembros. Todas ellas exigen del grupo una regulación jurídica cuya manifestación será acorde con la estructura de la comunidad concreta en la que se circunscriben. En el marco de la familia anterior a la formación urbana romana la mayoría de las cosas son colectivas y están destinadas a todos los integrantes del grupo, no obstante, la figura del jefe de familia se configura como elemento vertebrador y controlador de todo lo material relativo a la comunidad familiar.

- La financiación de las *opera publica* en las distintas etapas históricas de la experiencia jurídica romana.
  The financing of *opera publica* in the different historical stages of the roman legal experience (RI §426753)
  Raquel Escutia Romero
  El legado, quizá más relevante, de Roma lo constituye la construcción de las grandes obras públicas que pueblan el Mediterráneo y su Derecho.
  Por ello es importante acometer una visión conjunta de los mecanismos e instrumentos de financiación de tales infraestructuras, de los problemas de política jurídica financiera relacionados con la construcción y restauración de las obras públicas y las soluciones arbitradas por la Administración romana a lo largo de toda su experiencia jurídica administrativa.

- Evolución de la *libertas legandi* en derecho romano hasta la aparición del derecho de retención de la *quarta falcidia*.
  Evolution of the *llibertas legandi*l in roman law until the apperarance of the retention of the *quarta falcidia* (RI §426754)
  Pablo Haldón Contreras
  La evolución de la libertad testamentaria en Derecho Romano trajo consigo, en el marco del testamentum per aes et libram, una amplia libertad para legar que en ocasiones chocaba con los intereses del heredero. Esta realidad justificará la aparición de leges publicae orientadas a limitar la libertas legandi del testador.

- Cese de la obligación legal de alimentos por autosuficiencia del alimentista de Roma al Código Civil vigente.
  Cessation of the legal obligation of maintenance due to self-sufficiency of the maintenance provider from Rome to the current Civil Code (RI §426755)
  Carmen López-Rendo Rodríguez
  Se analiza el cese de la obligación de alimentos cuando el alimentista podía alimentarse por sí mismo (D.25.3.5.7), posibilidad tanto económica como de salud que le permita mantenerse por sí mismo. Al desaparecer la necesidad que originó los mismos el obligado no debe seguir prestando los alimentos, si bien el cese o la denegación la debe determinar un juez, sin que quede al arbitrio del alimentante. Para ello se parte de la regulación en el Derecho romano, en el Derecho histórico español, la etapa codificadora y el derecho vigente en el Código civil español y en la jurisprudencia.

- *«Fundorum sunt domini»* (C.11,62,12,1): da chancelaria imperial vulgarista à teoria da divisão domínio directo-domínio útil. Um exemplo histórico do desenvolvimento do direito por analogia
  «Fundorum sunt domini» (c.11,62,12,1): de la cancillería imperial vulgarista a la teoría de la división

dominio directo-domino útil. Un ejemplo histórico del desarrollo del derecho por analogía.
«Fundorum sunt domini» (c.11,62,12,1): from the vulgar imperial chancellery to the theory of the dominium directum-dominium utile split. A historical example of the development of law by way of analogy (RI §426756)
David Magalhães
Se no direito clássico já eram conhecidas locações perpétuas, incidentes sobre os agri vectigales dos municípios, elas assumiram grande importância no Baixo-Império, sob a forma de ius perpetuum e ius emphyteuticum. Num exemplo da vulgarização do direito romano no sentido definido por Ernst Levy, algumas constituições imperiais pós-clássicas qualificaram como domini os concessionários enfitêuticos, destacando-se C.11,62,12, de 434. Apesar de legislação de Zenão e Justiniano ter superado a falta de rigor de tal qualificação, os Glosadores vão aproveitá-la no contexto do feudalismo medieval para contruírem o duplex dominium, com a divisão da propriedade em dominium directum e dominium utile. O último cabia aos concessionários, que podiam exercer a rei vindicatio utilis. Em toda esta evolução surge clara a realização constitutiva do direito por analogia.
Los arrendamientos perpetuos ya existían en el derecho clásico, incidentes sobre los agri vectigales de los municipios, pero adquirieron gran importancia en el Bajo Imperio, en forma de ius perpetuum y ius emphyteuticum. En un ejemplo de vulgarización del derecho romano, en el sentido definido por Ernst Levy, algunas constituciones imperiales posclásicas calificaron a los concesionarios enfitéuticos como domini, sobresaliendo entre ellas C.11,62,12, de 434. Aunque la legislación de Zenón y Justiniano superó la falta de rigor de esta calificación, los glosadores la aprovecharon en el contexto del feudalismo medieval para construir el duplex dominium, con la división de la propiedad en dominium directum y dominium utile. El último pertenecía a los concesionarios, que podían ejercer la rei vindicatio utilis. En toda esta evolución emerge claramente la realización constitutiva del derecho por analogía.

- Recaudación privada y leges censoriae. Una aproximación al procedimiento administrativo de concesión y adjudicación de locaciones fiscales a favor de entidades privadas. (RI §426757)
  Gonzalo Martín Fernández

- Las excusas para el desempeño del cargo de tutor en el derecho romano y en el derecho español.
  The excuses for the performance of the position of guardian in roman law and spanish law (RI §426758)
  M. Lourdes Martínez de Morentin
  Este artículo trata de los distintos tipos de excusas existentes en Derecho romano para eximir del cargo de tutor. Unas basadas en la imposibilidad del desempeño del cargo por causas naturales; otras, en privilegios concedidos por el emperador; algunas debidas al ejercicio de cargos públicos y oficios esenciales para la res pública; todas justificaron el nombramiento de nuevos tutores para las personas necesitadas de tutela o curatela. Recogidas algunas de ellas en el derecho histórico español, pasaron al Código civil y se han mantenido hasta la modificación llevada a cabo por la Ley 8/2021, de 2 de junio de reforma de la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, donde abandonándose la antigua enumeración, se ha optado por una cláusula abierta prevista en el art. 279 reformado.

- Refutación del principio *societas delinquere non potest*.
  Refutation of the principle *societas delinquere non potest* (RI §426759)
  Víctor Martínez Patón
  Uno de los principios más relevantes del derecho penal es el expresado con la fórmula latina societas delinquere non potest. Suponiéndole origen clásico y apoyándose en el prestigio del derecho romano, el brocardo sirvió durante decenios como fundamento para sostener que los ordenamientos jurídico-penales de la Europa continental debían rechazar la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este artículo presentamos un análisis tanto lógico como histórico de la frase, tras el cual se llega a la conclusión refutativa que permite sostener que el principio no es más que una norma de prudencia, y que por lo tanto el reconocimiento de responsabilidad penal de las personas jurídicas es conforme a los principios generales del derecho penal.

- La *captio* quale criterio d'individuazione delle originarie *res* oggetto di occupazione.
  The *captio* as a criteria for identification of the original *res* subject of occupation (RI §426760)
  Daniela di Ottavio
  Il presente lavoro osserva il fenomeno delle res oggetto di occupatio da una nuova prospettiva che, partendo dall'analisi esegetica delle fonti nelle quali si fa menzione delle res nullius e res nullius in bonis, propone una rilettura della nota formula 'quod enim nullius est, ratione naturali occupanti conceditur' contenuta in D. 41.1.3pr. (Gai 2 rer. cott.), individuando in modo più specifico nei soli animalia e nelle res hostium (comprensive delle liberae personae) gli originari oggetti di occupazione.
  This work observes the phenomenon of the res object of occupation from a new perspective which, starting from the exegetical analysis of the sources in which mention of the res nullius and res nullius in bonis is made, proposes a rereading of the well-known formula 'quod enim nullius est, natural ratione occupants conceditur' contained in D.

41.1.3pr. (Gai 2 rer. cott.), identifying more specifically the original objects of occupation only in the animalia and in the res hostium (including the liberae personae).

- El motivo de la *ira Dei* en la Nov. 77 de Justiniano.
  The motif of *ira Dei* in Justinian's Novel 77 (RI §426761)
  Carmen Palomo Pinel
  El artículo presenta un análisis de la Novela 77 bajo la óptica de la ira Dei para comprender el poderoso influjo de las cuestiones teológicas en este ejemplo particular de la legislación justinianea. Lejos de tratarse de la inclusión de un motivo de la literatura patrística con un fin meramente ornamental, la ira Dei se revela como un recurso eficaz y operativo en distintos niveles del texto, que ayuda a comprender de un modo más profundo cuestiones como la función de la pena en la Novela, su dimensión propagandística o la concepción del poder imperial. De igual modo, permite establecer líneas de conexión con otros textos de la época que abren la posibilidad de nuevos matices de interpretación relativos a la intencionalidad de la novela, su occasio legis o su datación.

- *Conubium*: centinela estatal internacional del matrimonio mixto.
  Conubium: international state sentinel of mixed marriage (RI §426762)
  Guillermo Suárez Blázquez
  En el Mundo Antiguo y, concretamente, en la civilización romana, el conubium se presentaba como una competencia jurídica exclusiva de los Estados. En la Monarquía, los matrimonios entre ciudadanos romanos fueron uniones reconocidas y legitimadas por la comunidad de Quirites. En las etapas posteriores, por la Res publica. Sin el conubium común de los contrayentes, las nupcias eran y seguían los principios del derecho de gentes . De acuerdo con esta posición, la naturaleza jurídica del conubium se podría situar en la órbita en la esfera del derecho internacional público y de las relaciones jurídicas internacionales privadas. El conubium regulaba y hacía justas las nupcias mixtas entre ciudadanos de diferentes nacionalidades.

- La *episcopalis audientia*: una contribución a la perspectiva histórica de la justicia restaurativa.
  The *episcopalis audientia*: a contribution to the historical perspective of restorative justice (RI §426805)
  Julio Romano Cabello
  Motivada por el auge de los medios alternativos de resolución de conflictos, la doctrina ha tratado de delimitar el ámbito de actuación de la justicia restaurativa, para lo que ha recurrido a nuestra historia jurídica, estudiando el pasado en busca de instituciones ya extintas que presenten ciertos paralelismos con las actuales formas extrajudiciales de gestión de controversias. En esta búsqueda de los precedentes históricos de la justicia restaurativa, la episcopalis audientia, institución propia del Derecho romano, se erige como una referencia ineludible. Sobre la base de las fuentes jurídicas y literarias disponibles, se analiza en este artículo la evolución histórica de la episcopalis audientia, con el objetivo de trazar las similitudes y las diferencias entre dicha institución y la justicia restaurativa. A partir de los parecidos que guardan ambos fenómenos jurídicos se proponen posibles soluciones para los problemas a los que se enfrenta la implementación de la justicia restaurativa en España.

NOTICIAS

- Conferencia de Clausura del VI Congreso Internacional de Derecho Administrativo, Fiscal y Medioambiental Romano, celebrado en la Universidad Central de Barcelona los días 14 y 15 de diciembre de 2023. (RI §426763)
  Federico Fernández de Buján

- VI Congreso de Derecho administrativo, fiscal y medioambiental romano y homenajea al Profesor Dr. D. Antonio Fernández de Buján y Fernández (reseña). (RI §426764)
  Mª Eugenia Ortuño Pérez y Juan Antonio Bueno Delgado

- Antonio Fernández de Buján y Fernández, nuevo Doctor Honoris Causa de la Universidad de La Rioja. (RI §426765)

- Acto Académico en memoria del anterior presidente de la Fundación Universitaria Española, Sr. D. Gustavo Villapalos Salas. (RI §426766)

- Inauguración del curso 2023-2024 de la Sociedad Erasmiana de Málaga y discurso de ingreso del Excmo. Sr. D. Antonio Fernández de Buján F.. (RI §426767)

Varios: 1. Notas, 2. Recensiones

Notas

- Homenaje a mi Maestro, Profesor Dr. D. Antonio Fernández de Buján y Fernández. (RI §426768)
  Alfonso Agudo Ruiz

- El Magisterio jurídico Académico del Profesor Antonio Fernández de Buján y Fernández. (RI §426769)
  Juan Miguel Alburquerque

- Concesión del Doctorado honoris causa al profesor Antonio Fernández de Buján y Fernández. (RI §426770)
  Juan Manuel Blanch

- Universidad de Plovdiv. (RI §426771)
  Daniela Doncheva

- Antonio Fernández de Buján, Maestro, jurista y romanista. (RI §426772)
  Federico Fernández de Buján

- Universidad de Sofia. (RI §426773)
  Malina Novkirishka-Stoyanova

- El magisterio jurídico-académico del profesor Antonio Fernández de Buján y Fernández: *Laudatio* a un Maestro. (RI §426774)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno

- *Laudatio* al Prof. Dr. Dr. H. C. (Mult.) Antonio Fernández de Buján. (RI §426775)
  Luis Rodríguez Ennes

- LAUDATIO AL Prof. Dr., Dr. Honoris causa múltiple, Don Antonio Fernández de Buján. (RI §426776)
  Ángel Serrano Nicolás

- Nueva Universidad Búlgara. (RI §426777)
  Veselin Vuchkov

Recensiones

- Recensión a la obra *"El exilio en el Corpus Iuris Civilis"*, Juan Antonio Bueno Delgado, ed. Dykinson, Madrid, 2022, 252 pp. (RI §426778)
  Sara Nacarino Moreno

- *Estudios en torno al Tratado de los quebrados o fallidos (De conturbatoribus sive decoctoribus) de Benvenuto Stracca*. Juan Manuel Blanch Nougués, Alessandro Cassarino, Alessandro Grillone, Andrea Landi, Aldo Petrucci, Carmen Palomo Pinel, Bernardo Pollicino. Dykinson, 2023, Colección *Monografías de Derecho Romano y Cultura Clásica*. Dirección del Prof. Dr. D. Antonio Fernández de Buján, 205 pp. (RI §426779)
  Juan Alfredo Obarrio Moreno

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024